

RESOLUCIÓN EXENTA N°

015/

524

MAT.: DEJA SIN EFECTO REX. 015/481, DE
FECHA 04.06.2017, Y APRUEBA TRASPASO
DE FONDOS ENTRE JARDINES INFANTILES
DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL
GONZÁLEZ VIDELA.

LA SERENA, 12 JUL 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/2006 de 31 de Noviembre de 2003; N° 015/1963 de 25 de Noviembre de 2004; N° 015/2196 de 22 de Diciembre de 2004 y N° 015/005 de 19 de Enero de 2005 y sus modificaciones JUNJI, Decreto Supremo N° 414 de 28 de diciembre de 2006, modificado por los Decretos Supremos N° 442 de 2008, y 67 de 2011, todos del Ministerio de Educación y el Instructivo aprobado por Resolución Exenta JUNJI 015/00802, de fecha 19 de diciembre de 2016; requerimiento de fecha 29.06.2017 de la Corporación Municipal Gabriel González Videla; Resolución Exenta N° 015/016, de 16 de enero de 2017; Resolución N° 26 (04/02/2006) que designa subrogante y da facultades a la Directora Regional, respectivamente; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, según la ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la Ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

2° Que, con fecha 19 de diciembre de 2016, la Junta Nacional de Jardines Infantiles dictó la resolución exenta N° 015/00802, que aprobó el instructivo para el programa de transferencias de fondos que realiza la JUNJI a entidades públicas o privadas sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles.

3° Que, la Corporación Municipal Gabriel González Videla, traspasó fondos entre sus Jardines Infantiles, informando a la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, mediante requerimiento de fecha 29.06.2017, siendo autorizada dicha operación mediante Resolución Exenta N° 015/481, de fecha 04.06.2017.

4° Que debido a un error involuntario se indicó erradamente el código del jardín infantil

Rayito de Luz, siendo necesario rectificar dicho error.

RESUELVO:

1° AUTORICESE el traspaso de fondos entre el Jardín de la Corporación Municipal Gabriel Gonzalez Videla, denominado Jardín Infantil “RAYITO DE LUZ”, código 4.101.062, por un monto ascendente a \$147.642.-, correspondiendo al Jardín Infantil que a continuación se señala:

MESES-AÑO TRASPASO	JARDÍN INFANTIL Y/O SALA CUNA	MONTO TRANSFERENCIA
MAYO 2017	JARDIN “INTERCULTURAL” (cód. 4.101.063)	\$ 147.642-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


MARGARITA PIZARRO MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO



- MPM/PPA/ppa.
- Subdirección de Asesoría Jurídica.
 - Subdirección de Calidad y Control Normativo. (VTF).
 - Oficina de Partes.

